



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

RESOLUCIÓN N° DEM.T.+ ON+CERR.....**317**..... DE 2020

(**11** DIC 2020
(.....))

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **18 febrero de 2020**, el señor **PEDRO QUINTERO AYCARDI**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.092.336.705** expedida en **Villa Rosario**, actuando como solicitante y apoderado de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE**", bajo el número de radicado N° **1933-2020** y número de expediente **25126-0-20-0037**, respecto del predio **LOTE** (antes **RANCHO ALEGRE Y VILLA LADERO**), ubicado en la **CARRERA 7 ESTE # 7 - 45**, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral Nuevo **25126010000001260023000000000** y con el folio de matrícula inmobiliaria **176-162292** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo titular del derecho de dominio a título de fiducia es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROYECTO MATISSE** identificado con NIT No **830.053.812-2**, cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con NIT. **860.531.315-3**, y actuando como fideicomitentes las sociedades **REINGENIERIA CONSTRUCTORA S.A.S.** (Antes "**LOSS CONTROL INGENIERIA S.A.S.**") identificada con el NIT **900.203.967-3** representada por el señor **RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No **79.623.949**, "**QBICO CONSTRUCCIONES S.A.S.**" identificada con el NIT **900.323.890-1**, representadas legalmente por **PEDRO QUINTERO AYCARDI**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.092.336.705** expedida en **Villa Rosario**, y a su vez como fideicomitentes y beneficiarios a los señores **JUAN FERNANDO CONTRERAS SALAZAR** identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.177.308** expedida en **Bogotá** y **MYRIAM CECILIA RODRIGUEZ DE CONTRERAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.419.932** expedida en **Bogotá D.C.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SG-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **10 de septiembre de 2020** mediante anexo parcial **No.88-2020**, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **14 de julio de 2020**.

Que el solicitante con anexo **No. 88-2020** de fecha **10 de septiembre de 2020** allegó la **VIABILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS N° EPC-VSP-212-2016** expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP del día **30 DE ENERO DE 2017**, donde **SE OTORGO VIABILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS No. EPC-SP-212-2016**, para los predios identificados con código catastral 01-00-0126-0024-000 / 01-00-0126-0023-000 y matrículas inmobiliarias 176-57863 y 176-57865, bajo las siguientes condiciones:

- **OBRA A REALIZARSE:** Vivienda Multifamiliar
- **N° DE UNIDADES:** setenta y ocho (78) unidades de vivienda y una (1) zona común.
- **CÓDIGO CATASTRAL:** 01-00-0126-0024-000 / 01-00-0126-0023-000
- **No. DE MATRÍCULA:** 176-57863 / 176-57865
- **PROPIETARIO DEL PREDIO:** Contreras Salazar Juan Fernando
- **C.C.:** 17.177.308
- **SOLICITANTE:** Fredy Mauricio Quiroga Espitia
- **C.C.:** 79.641.710 de Bogotá
- **PROYECTO:** Matisse Cajicá
- **DIRECCIÓN:** Predios Rancho Alegre y Villa Ladero, Sector Puentes Torres, Cajicá.

Que la viabilidad de servicios cuenta con una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de aprobación, 30 de enero de 2017 y solo es válida para el número de unidades y áreas descritas. En caso de presentarse algún incremento en estas cantidades deberá realizar un nuevo trámite para las unidades y/o áreas adicionales.

Que mediante **Resolución No. 287 de fecha 27 de diciembre de 2018**, la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP resuelve otorgar **PRORROGA por el término de un año a partir de la fecha de expiración a la viabilidad de servicios públicos N° EPC-VSP-212-2016**, expedida el 30 de Enero de 2017 para la construcción de 78 unidades de vivienda y 1 zona común, mediante sesión realizada el 09 de Diciembre de 2016 del comité de viabilidades para el predio identificado con el código catastral No. 01-00-0126-0024-000, 01-00-0126-0023-000 ubicado en el sector Puente Torres.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

Que mediante **Resolución No. 054 de fecha 05 de febrero de 2020**, la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP resuelve otorgar **SEGUNDA PRORROGA por el término de un año a partir de la fecha de expiración a la viabilidad de servicios públicos N° EPC-VSP-212-2016**, expedida el 30 de Enero de 2017 para la construcción de 78 unidades de vivienda y 1 zona común, mediante sesión realizada el 09 de Diciembre de 2016 del comité de viabilidades para los predios identificados con el código catastral No. 01-00-0126-0024-000, 01-00-0126-0023-000 ubicado en el sector Puente Torres.

Que según la viabilidad de servicios públicos se debe dar estricto cumplimiento a las mismas especialmente en el manejo de alcantarillado pluvial, aprovechamiento de aguas grises, así como todas las obligaciones impuestas por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios conforme a las disponibilidades otorgadas.

Que como antecedentes a tener en cuenta dentro del trámite se encuentra que el predio objeto de la solicitud identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-162292**, matrícula abierta con base en las número **176-57863** y **176-57865** y códigos catastrales **01-00-0126-0023-000** y **01-00-0126-0024-000**, los titulares **procedieron a realizar el ENGLOBE** según Escritura Pública No. 133 de 19 de enero de 2017 de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) de Bogotá D.C.; debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

Que es de público conocimiento la decisión del Gobierno Nacional adoptada a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** el Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al **Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020**, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, ante lo cual la Administración Municipal expidió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** mediante el cual suspendió los términos de las actuaciones administrativas adelantadas ante las dependencias del Municipio, entre las que se encuentran las relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas en todas sus clases.

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19, conforme al **Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020**, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER70118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el **Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020** proferido por el Gobierno Nacional.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 177 DE 2020** de fecha de emisión **23 de junio de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **03 de julio de 2020**, al solicitante y apoderado, el señor **PEDRO QUINTERO AYCARDI**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.092.336.705** expedida en **Villa Rosario**, a los correos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: pedroquinteroah@hotmail.com, alexander@reingenieria.co y mesaaya@gmail.com

Que con anexo virtual mediante email de fecha **14 de agosto de 2020** se procede a radicar solicitud de un plazo adicional de quince (15) días hábiles para dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 177 DE 2020 por parte del apoderado especial, con fundamento en lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifican y/o complementan.

Que con anexo virtual mediante email de fecha **18 de agosto de 2020** el señor **PEDRO QUINTERO AYCARDI**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.092.336.705** expedida en **Villa Rosario**, en calidad de solicitante y apoderado dentro del trámite administrativo, procede a radicar Petición de aplicación establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.5., del Decreto Nacional 1077 de 2015, Solicitud de aclaración de aplicación de normativa urbanística conforme al Acta de Observaciones de fecha 23 de junio de 2020, trámite de solicitud de licencia urbanística de Construcción en la modalidad Obra Nueva RADICADO 2020-037. Que mediante OFICIO AMC-SP-1213-2020 de fecha 27 de agosto de 2020, se procedió a elevar la consulta virtual al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, que con base a la solicitud presentada por el solicitante y apoderado en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.5 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que señala:

"ARTICULO 2.2.6.1.2.2.5 Información de otras autoridades. Las licencias urbanísticas deberán resolverse exclusivamente con los requisitos fijados por las normas nacionales que reglamentan su trámite. No obstante los curadores urbanos o las autoridades competentes para la expedición de licencias, podrán solicitar a otras autoridades el aporte de información que requieran para precisar los requisitos definidos por la reglamentación nacional, la cual deberá ser remitida en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la radicación del requerimiento, lapso durante el cual se suspenderá el término que tiene la autoridad competente para decidir



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

En todo caso, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias deberá resolver la solicitud de licencia con la información disponible que sustente su actuación, dentro del término establecido en los en los artículos siguientes."

Que mediante el AUTO No.035 de fecha 15 de septiembre de 2020, se dispuso suspender el trámite administrativo bajo el expediente No. 25126-0-20-0037, por un término de diez (10) días hábiles a partir del día 15 de septiembre de 2020 el cual quedó notificado electrónicamente, a fin de resolver las observaciones planteadas por el apoderado del trámite conforme a su solicitud virtual. Vencido el término antes señalado se reanuda de forma automática la actuación administrativa en el estadio procesal y términos que se encontraba antes de la comunicación del mencionado auto, siendo procedente al vencimiento del plazo continuar con el estudio objeto de la solicitud a fin de adoptar la decisión correspondiente.

Que con anexo **No 88-2020** radicado al expediente de fecha **10 de septiembre 2020**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 177 DE 2020 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante correos electrónicos de fecha **02 y 27 de octubre de 2020** se remite a los proyectistas y apoderados los puntos que no subsanan el acta de observaciones y correcciones No. 177 de 2020, dando respuesta a los anexos No.88-2020 y No.172-2020.

Que con anexos **N° 172-2020 de fecha 15 de octubre de 2020, N° 4157-2020 de fecha 05 de noviembre de 2020 y anexo de fecha 12 de noviembre de 2020**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 177 DE 2020 por parte del apoderado dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de CINCO (5) pisos sin altillo para VIVIENDA MULTIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, y permite el uso principal RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR según el Art. 81, Ficha NUG-U-01, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el índice de ocupación máximo permitido del sesenta por ciento (60%) e índice de construcción máximo permitido del trescientos por ciento (300%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción. 



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que es necesario señalar que el proyecto debe cumplir con la obligación de cesión a título gratuito a favor del municipio, en cumplimiento del artículo 96 del Acuerdo 16 de 2014 donde se modificó el PBOT, Cesión Tipo A que se deberá compensar en dinero y/o terreno en el mismo predio por un área equivalente al 20% del área neta urbanizable del predio, correspondiente a **502,35 M2 del área bruta del predio**, obligación establecida a incorporar en **CESIÓN TIPO A - ANDÉN de 20,01 M2** (en terreno) y a **compensar en DINERO** un área de **482,34 m2**.

Que mediante anexo de fecha **09 de septiembre de 2020**, el señor **PEDRO QUINTERO AYCARDI**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.092.336.705** expedida en **Villa Rosario**, actuando como apoderado y representante legal de QBICO CONSTRUCCIONES S.A.S., radica la solicitud de avalúo comercial respecto al área de cesión Tipo A del 20%, el cual fue remitido al Banco Inmobiliario y reposa en expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$441.981.439.00)**, según pre liquidación N° **0155** de fecha de expedición **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **19 de noviembre de 2020** a los correos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: pedroquintero@hotmail.com, alexander@reingenieria.co y mesaaya@gmail.com, qbicoproyectos@hotmail.com, Rafael.escobar@reingenieriasa.com

Que según factura No. **2020000178** de fecha de emisión **01 de diciembre de 2020**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **02 de diciembre de 2020**, por un monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$441.981.439.00)**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE", bajo el número de radicado N° **1933-2020** y número de expediente **25126-0-20-0037**, respecto del predio **LOTE** (antes **RANCHO ALEGRE Y VILLA LADERO**), ubicado en la **CARRERA 7 ESTE # 7 - 45**, sector urbano del Municipio de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, ,
MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL
PARA EL PROYECTO MATISSE"

Cajicá, identificado con el Código Catastral Nuevo **2512601000000126002300000000** y con el folio de matrícula inmobiliaria **176-162292** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo titular del derecho de dominio a título de fiducia es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROYECTO MATISSE** identificado con NIT No **830.053.812-2**, cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con NIT. **860.531.315-3**, y actuando como fideicomitentes las sociedades **REINGENIERIA CONSTRUCTORA S.A.S.** (Antes "LOSS CONTROL INGENIERIA S.A.S.") identificada con el NIT **900.203.967-3** representada por el señor **RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No **79.623.949**, "QBICO CONSTRUCCIONES S.A.S." identificada con el NIT **900.323.890-1**, representadas legalmente por **PEDRO QUINTERO AYCARDI**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.092.336.705** expedida en **Villa Rosario**, y a su vez como fideicomitentes y beneficiarios a los señores **JUAN FERNANDO CONTRERAS SALAZAR** identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.177.308** expedida en **Bogotá** y **MYRIAM CECILIA RODRIGUEZ DE CONTRERAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.419.932** expedida en **Bogotá D.C.**

PARAGRAFO: Se tendrá como urbanizador y constructor responsable al señor **PEDRO QUINTERO AYCARDI**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.092.336.705** expedida en **Villa Rosario** y con matrícula profesional N° **A156142010-1092336705**. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La ejecución de las demoliciones planteadas tendrán un plazo máximo de **TRES (3)** meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.
3. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
4. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite. Total son **OCHENTA Y UN (81) PLANOS**, distribuidos así:
 - 4.1. **PLANOS ARQUITECTÓNICOS:** son **DIECINUEVE (19) PLANOS**, enumerados como se indica a continuación según índice:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

INDICE	
NUM	DESCRIPCION
00	A-NIVEL DE LOCALIZACION
01	A-NIVEL SEMISOTANO
02	A-NIVEL 1
03	A-NIVEL TIPO
04	A-NIVEL CUBIERTA
05	A-SECCION 1 Y 2
06	A-FACHADAS
07	A-NIVEL SEMISOTANO-TORRE A
08	A-NIVEL SEMISOTANO-TORRE B
09	A-NIVEL 1 -TORRE A
10	A-NIVEL 1 -TORRE B
11	A-NIVEL TIPO -TORRE A
12	A-NIVEL TIPO -TORRE B
13	A-NIVEL CUBIERTA -TORRE A
14	A-NIVEL CUBIERTA -TORRE B
15	D- DETALLE ESCALERAS
16	D- DETALLE ASCENSORES
17	D- DETALLE PISCINA
18	D- DETALLE CUARTO DE BASURA



4.2. PLANOS ESTRUCTURALES: son SESENTA Y DOS (62) enumerados así:

- **TORRE A:** son treinta y dos (32) planos enumerados así: 01, 02, 03, 04, 4.1, 4.2, 4.3, 05, 5.1, 5.2, 5.3, 06, 6.1, 6.2, 07, 7.1, 7.2, 8, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.
- **TORRE B:** son treinta (30) planos enumerados así: 01, 02, 03, 04, 4.1, 4.2, 4.3, 05, 5.1, 5.2, 5.3, 06, 6.1, 6.2, 07, 7.1, 8, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

5. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE CESIÓN	
AREA DE CESIÓN TIPO A (NORMA 20%)	502,35M2
AREA DE CESIÓN TIPO A (ANDÉN)	20,01 M2
AREA DE CESIÓN TIPO A (COMPENSAR EN DINERO)	482,34 M2

CUADRO DE EFICABILIDAD- PROYECTO MULTIFAMILIAR	
AREA BRUTA DEL LOTE	2511,77 M2
AREA DE OCUPACION	1472,74 M2
AREA NETA URBANIZABLE (CALCULO INDICES)	2491,76 M2
AREA CONSTRUIDA (Indice) menos puntos fijos y semisotano	7059,33 M2
AREA VENDIBLE	6200,78 M2
INDICE DE CONSTRUCCION PERMITIDO	300%
INDICE DE CONSTRUCCION PROPUESTO	283,30%
PORCENTAJE DE OCUPACION PERMITIDO	60%
PORCENTAJE DE OCUPACION PROPUESTO	59,10%
AREA PRIVADA	6200,78 M2
AREA COMUNAL (nivel 1 y circulación niveles tipo)	1718,66 M2
AREA DE SEMI SOTANO	2292,94 M2
AREA CONSTRUIDA NIVEL 1	1472,74 M2
AREA CONSTRUIDA NIVEL 2	1425,10 M2
AREA CONSTRUIDA NIVEL 3	1425,10 M2
AREA CONSTRUIDA NIVEL 4	1425,10 M2
AREA CONSTRUIDA NIVEL 5	1425,10 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION (descontando puntos fijos) A LIQUIDAR	9324,26 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION (incluido puntos fijos y semisotano)	9466,12 M2



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

CANTIDAD DE PISOS PERMITIDOS	5
CANTIDAD DE PISOS PROPUESTOS	5
APARTAMENTOS NIVEL 1	10 UNI
APARTAMENTOS NIVEL 2	15 UNI
APARTAMENTOS NIVEL 3	15 UNI
APARTAMENTOS NIVEL 4	15 UNI
APARTAMENTOS NIVEL 5	15 UNI
TOTAL NUMERO DE APARTAMENTOS	70 UNI

AREA DE BALCONES ESTAN CONTENIDAS EN EL AREA VENDIBLE	215,27 M2
AREA DE TERRAZA PRIVADA	235,85 M2

AREA A DEMOLER (CONSTRUCCION EXISTENTE)	36 M2
--	-------

CUADRO DE PARQUEADEROS		
TIPO	CN.	UNIDES
PARQUEADERO DE PROPIETARIOS	P	70
PARQUEADERO DE VISITANTES	V	17
PARQUEADERO DE DISCAPACITADOS	D	3
TOTAL DE PARQUEADERO	90 UNIDADES	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

CUADRO DE MOJONE DEL LOTE	
PUNTO	LONGITUD
A - B	29,28
B - C	34,37
C - D	1,21
D - E	50,40
E - F	30,40
F - G	55,66
G - H	4,03
H - A	31,20

CUADRO DE MOJONES SESION A	
PUNTO	LONGITUD
J - E	33,09
E - I	1,21
I - J	33,01

CUADRO DE MOJONES AREA UTIL	
PUNTO	LONGITUD
A - B	29,28
B - C	34,37
C - D	1,21
D - J	21,62
J - I	33,01
I - F	29,18
F - G	55,66
G - H	4,03
H - A	31,20

6. CARACTERÍSTICAS Y MATERIALES DEL CERRAMIENTO PARA PROYECTO MATISSE – VIVIENDA MULTIFAMILIAR, aprobado y adoptado con el plano arquitectónico enumerado 02, así:

CUADRO DE CERRAMIENTO		
NORTE	29.28 MTS	EN MURO DE MAMPOSTERÍA DE 2 M DE ALTURA
SUR	28.92 MTS	EN MURO DE MAMPOSTERÍA DE 2 M DE ALTURA
ORIENTE	34.37 MTS	EN MURO DE MAMPOSTERÍA DE 2 M DE ALTURA
	50.40 MTS	EN REJA POSTES VERTICALES METALICOS DE 1,60 M ALTURA
PONIENTE	90.91 MTS	EN MURO DE MAMPOSTERÍA DE 2 M DE ALTURA
TOTAL	233,88 MTS	TOTAL LONGITUD DE CERRAMIENTO

6.1. ALTURA MAXIMA, TOTAL DEL CERRAMIENTO: 2,00 ml.

6.2. LONGITUD TOTAL DEL CERRAMIENTO: PARA PROYECTO MATISSE – VIVIENDA MULTIFAMILIAR: 233,88 MTS

7. Responsables de los diseños y planos son los siguientes:

- **Responsable del diseño y planos arquitectónicos:** el arquitecto **JUAN DAVID ANDRADE MESA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.783.188** expedida en **Bogotá D.C.**, y número de matrícula profesional No. **A25212000-79783188 CPNAA**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

- **Responsable de los diseños, planos estructurales y de los diseños de elementos no estructurales:** el ingeniero civil **NESTOR ORLANDO BARRERO OSPINA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.652.171** de **Bogotá D.C.**, y número de matrícula profesional No. **25202-61475 CND**.
- **Responsable del estudio de suelos:** el ingeniero civil **FRANKLEN CARLOS SUTA PICO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **86.052.365** de **Villavicencio** y número de matrícula profesional No. **25202-104936 CND**.
- **Responsable del levantamiento y plano topográfico:** la ingeniera topógrafa **SHERLY JOHANA GUARNIZO CASCAVITA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **53.164.827** y número de Licencia profesional No. **01-12621 CPNT**.
- **Revisor independiente de los diseños estructurales:** el ingeniero civil **ALEXANDER VALLEJO BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.685.969** de **Bogotá, D.C.**, y número de matrícula profesional No. **25202-109389 CND**.
- **Supervisor técnico:** el ingeniero civil **RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.623.949** expedida en **Bogotá**, y número de matrícula profesional No. **25202-117270 CND**.
- Se tendrán como titulares de la presente licencia en calidad de fideicomitentes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROYECTO MATISSE**, identificado con NIT NO **830.053.812-5** cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificado con NIT. **860.531.315-3** a las sociedades **REINGENIERIA CONSTRUCTORA S.A.S.** (Antes "LOSS CONTROL INGENIERIA S.A.S.") identificada con el NIT **900.203.967-3** representada por el Señor **Rafael Fernando Escobar Llanos** identificado con cédula de ciudadanía No **79.623.949**, "QBICO CONSTRUCCIONES S.A.S." identificada con el NIT **900.323.890-1**, representadas legalmente por **PEDRO QUINTERO AYCARDI**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.092.336.705** expedida en **Villa Rosario**, y así mismo como fideicomitentes y beneficiarios a los señores **JUAN FERNANDO CONTRERAS SALAZAR** identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.177.308** expedida en **Bogotá** y **MYRIAM CECILIA RODRIGUEZ DE CONTRERAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.419.932** expedida en **Bogotá D.C.**, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1077.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014 del Municipio de Cajicá.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a un área total a compensar de **QUINIENTOS DOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (502,35 M2)**. Dicha área corresponde a dos (02) áreas equivalente a saber: **CESIÓN TIPO A - ANDÉN de 20,01 M2 (en terreno) y un área de 482,34 m2 a compensar en dinero.** De acuerdo con la norma establecida por el artículo 96 del Acuerdo 16 de 2014, las áreas de cesión en sitio deberán ser incorporadas jurídicamente a favor del Municipio y ser entregadas materialmente debidamente dotadas conforme a lo señalado en el Decreto 067 de 2016 y normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

Artículo 96. CESIONES TIPO A EN DESARROLLOS POR CONSTRUCCION BAJO PROPIEDAD HORIZONTAL. *El porcentaje de las Cesiones Tipo A, en desarrollos por construcción para vivienda multifamiliar y/o agrupada, bajo propiedad horizontal, corresponde al 20 % del Área Neta, en cualquier tipo de tratamiento. Cuando el área a desarrollar sea menor a 500 M2, deberá ser compensado en dinero. La estimación de dicha compensación se realizará sobre el valor del avalúo comercial del predio objeto del proyecto, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que haga sus veces o las personas naturales o jurídicas de carácter privado registradas y autorizadas por las lonjas de propiedad raíz del lugar donde se ubiquen los bienes objeto de la valoración.*

OTRAS NORMAS

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010. Así mismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en la ley 1796 de 2016 en relación con la supervisión técnica independiente y efectuar los registros y certificaciones establecidos en las normas legales sobre este aspecto.
- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

- **Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE:

Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación:

- a. Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de constitución de la parcelación, expresando que éste acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°16 de 2014 de Cajicá (PBOT), cuando las cesiones se hayan establecido en sitio.
- c. Queda a cargo del urbanizador responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, , MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

- g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta de verá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.
- h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.
- j. Una vez concluidas las obras debe tramitar el certificado de permiso de ocupación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto.
- k. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- l. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- m. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia. n. Adelantar las obras de parcelación mediante la adecuación de los terrenos o movimiento de tierras, utilizando para estas actividades la disposición de tierra del mismo predio o predios aledaños, rebase y materiales de excavación de canteras debidamente tituladas por la autoridad minera, quedando expresamente prohibida la disposición de escombros o materiales de residuos de demolición o construcción RDC.
- n. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, igualmente deberá notificarse a los terceros intervinientes, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO NOVENO. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Unico 1077 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, USO RESIDENCIAL PARA EL PROYECTO MATISSE"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 11-1 DIC 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Arquitecto - Contratista
Revisión Técnica	Ing. SERGIO NICOLÁS MORENO SÁNCHEZ		Ingeniero Civil - Contratista
Revisó y Elaboró	DR. SAÚL DAVID LONDOÑO		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0317 EXP 20-0037

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

11 de diciembre de 2020, 14:46

Para: pedroquintero@hotmail.com, alexander@reingenieria.co, mesaaya@gmail.com, qbicoproyectos@hotmail.com, rafael.escobar@reingenieria.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0317 del 11 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0037 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0317 RAD 20-0037.pdf
8642K

